

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2018

A). - CAMBIO FECHA ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA – XV SANSE SCRUM RC – OLÍMPICO POZUELO RC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Tiene entrada en este Comité escrito del Club XV Sanse Scrum RC informando que ha llegado a un acuerdo con el club Olímpico Pozuelo RC para cambiar la fecha del encuentro que tienen que disputar ambos clubes en la jornada 8ª de División de Honor Femenina, coincidiendo esta jornada con la fecha establecida en el calendario de Competiciones de la FER para la disputa de la Copa Ibérica Femenina entre los clubes Olímpico de Pozuelo RC y Sporting de Portugal.

SEGUNDO. - Se recibe escrito del club Olímpico Pozuelo RC aceptando dicha solicitud de cambio.

TERCERO. - Ambos contendientes acuerdan solicitar que este encuentro que figura en el calendario para que se dispute el día 16 de diciembre de 2018 en el Polideportivo Dehesa Boyal, se celebre el domingo 9 de diciembre de 2018 a las 12:00 en la misma instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 47 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

SEGUNDO. - El artículo 47 del RPC establece que *“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación”*.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO. - **AUTORIZAR** que el encuentro de la jornada 8ª de División de Honor Femenina, que tiene que disputar el club XV Sanse Scrum RC contra el club Olímpico Pozuelo RC en la fecha 16 de diciembre de 2018, se dispute el día 9 de diciembre de 2018 a las 12:00 en el Polideportivo Dehesa Boyal.

SEGUNDO. - En el supuesto de que se produjeran gastos como consecuencia del aplazamiento **IMPONER** el cargo de los mismos a medias a los dos clubes contendientes.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 1 de diciembre de 2018

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario